



Asamblea General

UN LIBRARY

NOV 20 1979

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.29
16 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 31 del Programa

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Afganistán, Alemania, República Federal de, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, España, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Malí, Marruecos, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Uruguay y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General

Reafirmando sus resoluciones 2454 A (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, 2603 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, 2662 (XXV), de 7 de diciembre de 1970, 2827 A (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, 2933 (XXVII), de 29 de noviembre de 1972, 3077 (XXVIII), de 6 de diciembre de 1973, 3256 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3465 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/65, de 10 de diciembre de 1976, 32/77, de 12 de diciembre de 1977, S-10/2, de 30 de junio de 1978, y 33/59A, de 14 de diciembre de 1978, relativas a la prohibición completa del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción,

Reafirmando también la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y de que todos los Estados se adhieran a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción,

Habiendo examinado el informe del Comité de Desarme (A/34/27),

1. Expresa su pesar por el hecho de que todavía no se haya elaborado el acuerdo sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción;

2. Insta al Comité de Desarme a que, como cuestión de gran prioridad, a comienzos de su período de sesiones de 1980, entable negociaciones en relación con un acuerdo sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, teniendo en cuenta todas las propuestas existentes y las iniciativas futuras;

3. Pide al Comité de Desarme que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre los resultados de sus negociaciones.
